

//son (Chubut), 08 de Setiembre de 2010

Dictamen Nro. 331 /2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.289/2010-INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-“R/ANT. CONT. DIRECTA N° 63/10 –CONST. PLAYONES DEPORTIVOS ZONA SUR COM. RIV. (Expte. 0024/10 SIPYSP).”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que la presente contratación se realiza en el marco legal de la Ley I- Nro. 394 prorr.por Ley I- Nro. 418 y aun así se han realizado diversas invitaciones. Es así que , la oferta mas conveniente ha sido acercada por la firma NORBERTO OLIVERA y que glosa agregada a fs. 428 por Pesos Un Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con veintitrés Centavos (\$ 799.680.23).*

b) *Que a fs. 423 la Sub-Comisión técnica , formula observaciones de carácter técnico, que deberán ser resueltas , previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obras Publicas.*

c) *Que a fs. 456/456 vta. luce agregado un proyecto de resolución, que atiende entonces, lo aconsejado por la Comisión de preadjudicación de fojas 452 y adjudica a OLIVERA PRUDENCIO NORBERTO por PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 799.680.23) .Indica también, la imputación contable que habrá de asignarse a los fondos para cubrir las erogaciones para la ejecución de la referida obra, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Entonces , NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo lo indicado en el acápite b) precedente, por lo demás , he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***